



## ACUERDO DE CONCEJO N° 047- 2020 - MDEA

El Agustino, 15 de Noviembre del 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO POR CUANTO: EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Noviembre del 2020, el Expediente N° 10640-2020 – Oficio N° 593-2020-PE de la EMPRESA PRAXIS ECOLOGY S.A.C. sobre la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Empresa Praxis Ecology S.A.C., el Informe N° 259-2020-GDAM-MDEA de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, el Informe N° 269-2020-GAJ/MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1254-2020-GEMU-MDEA de la Gerencia Municipal, y ;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, con Expediente N° 10640-2020 la Empresa Praxis Ecology S.A.C., remite el Oficio N° 593-2020-PE sobre la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Empresa Praxis Ecology S.A.C.

Que, mediante Informe N° 259-2020-GDAM/MDEA de la Gerencia de Desarrollo Ambiental indica el beneficio del citado convenio y contar con una empresa operadora de residuos sólidos inorgánicos en cumplimiento de la Meta 3 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal creado mediante Ley N° 29332 y modificatorias, con opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 269-2020-GAJ-MDEA;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal con la dispensa de trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta; y con el voto MAYORITARIO de los señores Regidores:



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Empresa Praxis Ecology S.A.C., con vigencia de DOS (02) años a partir de su suscripción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR**, al señor Alcalde a suscribir el respectivo convenio, señalado en el artículo primero del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Ambiental, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas según lo que corresponde conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Sub Gerencia de Gestión de Procesos y Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**POR TANTO  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

NICOLAS ALFREDO MELGAR GONZALES  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS  
ALCALDE